

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE CUATRO VEHÍCULOS ELÉCTRICOS HÍBRIDOS NO ENCHUFABLES DESTINADOS A LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE VIVIENDA, DONOSTIAKO ETXEGINTZA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye el suministro en régimen de renting, de cuatro vehículos eléctricos híbridos no enchufables, incluyendo su mantenimiento y seguro, destinados a la Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza, con las características mínimas que se señalan en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las características técnicas del vehículo cuyo arrendamiento es objeto de la presente licitación deberá utilizar combustibles alternativos al objeto de cumplimentar las exigencias previstas en el art. 21.2 de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

El vehículo ofertado por los licitadores será nuevo, a estrenar por la Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza.

2.1. Las características mínimas que habrán de satisfacer los vehículos ofertados serán las siguientes:

- Tipo vehículo: turismo.
- Número de asientos: cuatro o cinco.
- Número de puertas: cinco.
- Calificación energética ECO.
- Motor con emisión CO2 mixto no superior a 120g/km.
- Combustible: Híbrido. Doble sistema de energía, con doble motorización (térmica y eléctrica).
- Potencia: Entre 65 CV y 120 CV conjunta combustión y eléctrica.
- Caja de cambios: manual o automática.
- Dirección asistida eléctrica.

2.2. En materia de seguridad, deberán disponer de:

- Inmovilizador electrónico antirrobo
- Sistema electrónico de seguridad y freno (ABS/ESP)
- Asistente de arranque en pendiente (HAC)
- Control de tracción (TRC)
- Control de estabilidad (VSC)
- Mando a distancia de apertura y cierre de puertas.
- Airbag frontal y lateral de conductor y acompañante.
- Lunas antitérmicas.

- Limpialunetas trasero.
- Rueda de repuesto o kit de reparación de pinchazos.
- Retrovisores eléctricos.
- Juego de lámparas de repuesto.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Un chaleco reflectante homologados.
- Dos triángulos reflectantes homologados o dispositivos de aviso de emergencia homologables equivalentes en su función.

2.3. En materia de confortabilidad, deberán disponer de:

- Elevalunas eléctricos en puertas delanteras.
- Aire acondicionado, climatizador o similar.
- Cierre centralizado de puertas y maletero.
- Mínimo dos mandos de coche por vehículo.
- Asiento del conductor regulable en altura.
- Conexión USB.
- Bluetooth manos libres.
- Reloj digital y termómetro de temperatura exterior.
- Recordatorio sonoro de olvido de luces encendidas
- Alfombrillas textiles o de goma en la parte delantera y trasera del vehículo.
- Asiento trasero plegable.
- Toma de corriente de 12V para recarga de dispositivos móviles.

2.4. Pintura y otros acabados:

- Los vehículos serán blancos, de los cuales:
 - Tres de ellos contarán con rotulación distintiva de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza en ambos laterales y en la parte frontal y trasera, según el diseño recogido en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Uno de ellos no contará con distintivos de ningún tipo y todas sus lunas serán tintadas/oscurcidas de manera que impidan la identificación visual del interior y de los ocupantes del vehículo.

2.5. Contaminación: Homologados según Euro 6 o superior.

2.6. Matriculación. En Donostia/San Sebastián.

2.7. Sistema de geolocalización de los vehículos por GPS.

3. KILOMETRAJE CONTRATADO

El kilometraje anual contratado será de 10.000 Km por cada uno de los vehículos.

Las empresas licitantes deberán indicar en su oferta, además de la cuota mensual de arrendamiento, el suplemento o descuento que se aplicará en caso de que los kilómetros realmente realizados superen o no alcancen tal cifra, estableciéndose los siguientes límites:

- Precio máximo anual por km. adicional: 0,050 euros (precio sin IVA). Hasta un máximo de 5.000 Km anuales.
- Reintegro mínimo anual por km. no consumido: 0,018 euros (precio sin IVA).

4. CONDICIONES

En la cuota de arrendamiento deberán de estar incluidos los siguientes servicios con carácter general:

- Mantenimiento integral de los vehículos en los concesionarios oficiales de la marca ubicados en el término municipal de Donostia-San Sebastián o municipios en un radio máximo de 20 Km, con arreglo al plan de revisiones periódicas que señale el fabricante y exigidas por la ley.
- Sustitución de piezas desgastadas o deterioradas y reparación de pinchazos con equilibrado y alineado de ruedas, (piezas y mano de obra), sin que pueda atribuirse imprudencia al uso normal de vehículos de estas características.
- Reparación de carrocería y averías tanto mecánicas como técnicas (piezas y mano de obra), en la red de talleres que el licitador indique, dentro del término municipal de Donostia-San Sebastián o municipios en un radio máximo de 20km. En este último caso, el traslado de los vehículos se realizará siempre por medio de grúa, al objeto de evitar su circulación por vías urbanas e interurbanas.
- Sustitución de neumáticos (4 unidades) cuando y cuantas veces sea necesario, incluidos pinchazos, según marca la normativa vigente de la Dirección General de Tráfico, no superando en ningún caso los 40.000 km de uso. A sustituir en taller concertados del término municipal de Donostia-San Sebastián o municipios en un radio máximo de 20km.
- La recogida y entrega de los vehículos a reparar o mantener será realizada por el personal asignado por el arrendador, no por personal de Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza, en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción del aviso, en el lugar indicado por la Entidad contratante, dentro del término municipal de Donostia – San Sebastián. Este servicio no supondrá ningún gasto adicional.

Como únicas excepciones a dicho servicio de recogida y entrega serán los repuestos menores (escobillas limpiaparabrisas, lámparas, etc...).

- Sustitución de las baterías eléctricas, que sirven para generar energía al vehículo, cuando el rendimiento de estas sea inferior al 70% de su capacidad máxima.
- Asistencia en carretera 24 horas al día y 7 días a la semana (incluyendo festivos) desde el Km. 0 (incluido mano de obra y piezas de reparación en carretera), incluyendo el traslado de los vehículos al taller indicado por el licitador (en caso de imposibilidad de reparación en carretera), traslado del conductor, y los ocupantes. Incluye vehículo de sustitución en caso de inmovilización que impida la circulación legal del vehículo.
- Gastos de matriculación, transporte y puesta en circulación.
- Gastos y gestión correspondientes a la ITV, incluida la notificación de la fecha correspondiente.
- Cualquier tipo de tasas e impuestos.
- Plan de mantenimiento del vehículo con indicación del taller y persona de contacto.
- Servicios de administración de flota.
- Los concesionarios oficiales darán absoluta prioridad al mantenimiento y reparación de cualquier avería (mecánica, técnica, de carrocería, etc.) de los vehículos objeto de este contrato, respecto de otros vehículos en mantenimiento o reparación.
- Las reparaciones serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria, que estará obligada a la reparación de los vehículos con independencia del motivo de la avería.

5. SEGURO A OFERTAR

Seguro a todo riesgo del automóvil sin limitación de conductor, cerrado y sin franquicia con al menos las siguientes coberturas:

- Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (S.O.A).
- Responsabilidad civil voluntaria limitada a 50 millones de euros (50.000.000 euros)
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Gestión de multas.
- Rotura de Lunas.
- Robo.
- Incendio.
- Asistencia en carretera 365 días al año, 24h al día, desde el Km 0, con cobertura estatal, incluyendo el traslado del conductor y de todos los ocupantes.

- Vehículo de sustitución.

La póliza tendrá con respecto al conductor, como mínimo las siguientes coberturas:

- Fallecimiento: 30.000 euros.
- Invalidez permanente: 30.000 euros.
- Asistencia sanitaria: 1.500 euros.

Dada la dificultad de señalar un conductor o conductora habitual se entenderá admitido como tal, cualquier integrante de la plantilla de la entidad contratante con independencia de la edad y años de antigüedad del carnet de conducir.

Con anterioridad a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá prestar una propuesta de póliza o borrador de contrato de seguro con una empresa aseguradora que garantice la inclusión de todas las coberturas enunciadas en este pliego. El arrendador no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio del arrendatario. En todo caso, cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá previa autorización del arrendatario.

Desde el mismo momento de la puesta a disposición del vehículo, el adjudicatario facilitará la póliza o un duplicado válido para circular al arrendatario.

6. SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

En caso de avería, siniestro, robo, reparación o revisión, o cualquier otra circunstancia que suponga una indisposición o inmovilización del vehículo superior a ocho horas, el adjudicatario deberá disponer en favor de Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza de otro vehículo de similares características, por el periodo necesario hasta la restitución del vehículo original, sin que todo ello pueda suponer coste alguno para ésta.

Dicho vehículo de sustitución se pondrá a disposición antes de las 9:00 horas de la mañana del día siguiente laborable al que se haya dado el aviso de avería o siniestro, pudiéndose prorrogar 24 horas más, en el caso que el aviso se dé después de las 16:00 horas.

En el supuesto que el vehículo sufra un daño irreparable, como consecuencia de un siniestro o de una avería, o por el robo o desaparición del vehículo, la indemnización por el mismo más los restos pasarán a manos del adjudicatario, debiendo reemplazar el vehículo damnificado por otro, de requerimientos técnicos y equipamiento similares, en las mismas condiciones que el original; es decir, en este supuesto el vehículo de sustitución deberá ser híbrido. El tiempo máximo de sustitución en este supuesto será de un mes, desde la fecha de declaración del siniestro o avería, proporcionando para este periodo, un vehículo de sustitución que deberá cumplir las condiciones expuestas anteriormente para el caso de avería, siniestro, reparación o revisión. Estas sustituciones y sus gastos derivados no implicarán coste adicional alguno para Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza.

7. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

- 7.1. Los vehículos deberán de ser entregados en las dependencias de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza que se indique en su momento una vez matriculados y rotulados tres de los cuatro a entregar, y con toda su documentación en regla (originales o copias compulsadas), incluida la póliza de seguro y el recibo de pago de la prima. A estos efectos no se admitirán resguardos de documentaciones en tramitación.
- 7.2. No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato la Entidad se reserva el derecho a fijar otro lugar de entrega diferente al señalado arriba.
- Los plazos de entrega serán:
 - La entrega de los vehículos será efectuada en el plazo indicado en el apartado 5 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o, en su caso, en el plazo ofertado por el adjudicatario, según el apartado 12.4 de dicha Carátula.
 - El incumplimiento en los plazos de entrega será penalizado con el alquiler de vehículos de las características especificadas, a cuenta del contratista, hasta la entrega de los automóviles objeto de este contrato.

ANEXO I: ROTULACIÓN



Rotulación lateral en ambas puertas delanteras



Rotulación frontal